



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 290-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **PATRICIO ALFREDO GODOY TAPIA**, en Nota de fecha 08 de agosto de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°235/2003 de fecha 20 de agosto de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable a contar del 01 de octubre de 2003, al Sr. **PATRICIO ALFREDO GODOY TAPIA**, Académico del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Heidelberg, Alemania.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **PATRICIO ALFREDO GODOY TAPIA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribábase al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de septiembre de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**